Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 24/2014

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE COMPUTADORAS Y FOTOCOPIADORAS.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **CASA LYONS** con Cédula Tributaria RUC 1861865-0 domiciliado en Gaudioso Núñez N° 1220 - Asunción representado en este acto por la Representante Señora Felicita Bernal Mercado, con C. I. Nº 1.861.865, en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", convienen celebrar el presente contrato de Servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Computadoras y Fotocopiadoras, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 16/14, Contratación de Servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Computadoras y Fotocopiadoras, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, I.D. Nº 269.363, por el cual el **PROVEEDOR** realizara al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 160 de fecha 10 / 09/2014.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Órdenes de Servicios emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.----------

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

Casa Lyons
Gaudioso Núñez Nº 1220

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Los servicios que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a realizar en el Lote N° 1 Mantenimientos y Reparaciones Menores de Fotocopiadoras Marca Canon, para el monto mínimo la suma de seis millones (6.000.000) guaraníes y para el monto máximo hasta la suma de doce millones (Gs. 12.000.000) guaraníes, y en el Lote N° 2 Mantenimientos y Reparaciones de Computadoras e Impresoras, para el monto mínimo la suma de cuatro millones (4.000.000) guaraníes y para el monto máximo hasta la suma de ocho millones (Gs. 8.000.000) guaraníes.----- Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 240 – 10 – 01- 99.----------

El Listado de servicios Contratados se detallan a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA) incluido	Precio Total (IVA) incluido
		LOTE Nº 1 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS MARCA CANON				**400.000**	**400.000**
1	81141804-001	Mantenimiento Preventivo de Fotocopiadora marca Canon	N/A	N/A	1	50.000	50.000
2	81141804-001	Mantenimiento y reparación Correctivo de Fotocopiadora marca Canon	N/A	N/A	1	200.000	200.000
3	81141804-001	Cambio de tóner	N/A	N/A	1	150.000	150.000
		LOTE Nº 2 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS				**1.505.000**	**1.505.000**
1	81111812-010	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Computadora con procesador AMD Athlon 3,0 x 2, Memoria DDR3 2 Gb	N/A	N/A	1	250.000	250.000
2	81111812-010	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Computadora con procesador Intel Core duo, Memoria DDR3 2 Gb:	N/A	N/A	1	250.000	250.000
3	81111812-009	Mantenimiento y Reparación de Notebook :	N/A	N/A	1	240.000	240.000
4	81111812-9997	Mantenimiento y Reparación de PC:	N/A	N/A	1	15.000	15.000
5	81111812-002	Mantenimiento Correctivo de impresora HP a chorro	N/A	N/A	1	40.000	40.000
6	81111812-004	Mantenimiento y Reparación de Escáner:	N/A	N/A	1	50.000	50.000
7	81111812-002	Mantenimiento y Reparación de Impresora HP Laser	N/A	N/A	1	100.000	100.000
8	81111812-002	Mantenimiento preventivo de impresora HP Laser	N/A	N/A	1	100.000	100.000
9	81111812-002	Mantenimiento correctivo de impresora HP a chorro	N/A	N/A	1	50.000	50.000
10	81111812-002	Mantenimiento preventivo de impresora HP	N/A	N/A	1	50.000	50.000
11	81111812-010	Mantenimiento CPU:				250.000	250.000

Gaudioso Núñez Nº 1220

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

12	81111812-014	Mantenimiento y Reparación de Switch:	N/A	N/A	1	40.000	40.000
13	81111812-015	Mantenimiento y actualización de Servidor:	N/A	N/A	1	50.000	50.000
14	81111812-001	Reparación y Mantenimientos de Monitores:	N/A	N/A	1	20.000	20.000

LOTE N° 1

Monto mínimo Gs. 6.000.000.- (guaraníes seis millones)
Monto máximo Gs. 12.000.000.- (guaraníes doce millones)

LOTE N° 2

Monto mínimo Gs. 4.000.000.- (guaraníes cuatro millones)
Monto máximo Gs. 8.000.000.- (guaraníes ocho millones)

CUARTA: FORMA DE PAGO
El **GABIMIL** iniciará los procedimientos de pago una vez que el **PROVEEDOR** haya demostrado el cumplimiento de los servicios adjudicados, presentando factura, nota de remisión y el pago se realizará dentro de los 60 días después de generado la Solicitud de Transferencia de Recurso (STR) de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.--

QUINTA: ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS
El **PROVEEDOR** se compromete a realizar los servicios adjudicados en el local del **GABIMIL**, sito en Juan E. O`Leary N° 162 y Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción; o podrá realizarse en los talleres del proveedor, para lo cual se debe labrar acta para sacar los bienes a ser reparado de la institución. El **PROVEEDOR** debe entregar dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicio.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los servicios adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO
La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

Casa Byons
Gaudioso Núñez Nº 1220

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Dónde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una declaración jurada, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del proveedor. ----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

Casa Byons
Gaudioso Núñez Nº 1220

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de realización y entrega de los servicios adjudicados por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de (tres) días hábiles después de recepcionada la Orden de Servicio.----------

b) Los servicios adjudicados que no cumplan las características técnicas establecido en la Carta de Invitación.----------

c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios adjudicados no aptos y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.----------

d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

Casa Byons
Gaudioso Núñez Nº 1220

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato para el Servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Computadoras y Fotocopiadoras en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 (veintiseis) días del mes de setiembre del año dos mil catorce.----------

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel DEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

GRAL BRIG JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

FELICITA BERNAL MERCADO
CASA LYONS. - PROVEEDOR

Casa Lyons
Gaudioso Núñez Nº 1220